

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo del material que se cita.*

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir por concierto directo, mediante la oportuna concurrencia de ofertas, el siguiente material:

Dos grupos electrógenos de 25 kilovatios.

Se admiten las ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación, hasta las once horas del día 23 del próximo mes de septiembre.

Estas ofertas-proposiciones, deberán entregarse al Coronel Jefe del detall de la citada Jefatura de Transmisiones, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente denominación: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende el expediente número 61-1/3», dirigido a nombre del excelentísimo señor General Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la oficina del Jefe del Detall para ser examinados detenidamente por los oferentes, todos los días laborables de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 21 de agosto de 1961.—El Coronel Jefe del Detall, Manuel Scmaló.—3.438.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de julio de 1961 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 5.023, promovido por don Juan Recio Merchán.*

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 5.023, promovido por don Juan Recio Merchán, Sargento retirado de la Guardia Civil, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29 de noviembre de 1960, que desestimó la reclamación formulada por el señor Recio contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 21 de abril del citado año, denegatorio de clasificación y señalamiento de haber pasivo al recurrente como jubilado de Jefe de Vigilancia nocturna del Museo Nacional del Prado, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en trece de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de la Guardia Civil en situación de retirado por cumplimiento de la edad reglamentaria don Juan Recio Merchán contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central fecha 29 de noviembre de 1960, que desestimó la reclamación por aquél interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 21 de abril del propio año, denegatoria de la pretensión de ser clasificado como jubilado con el señalamiento de la pensión de haber pasivo en tal concepto, resoluciones ambas, que por

ser conformes al ordenamiento jurídico confirmamos en su virtud, con absolución de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Reverendo Padre Jaime Sistac Planas para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 9 del mes en curso se autoriza al Rvdo. P. Jaime Sistac-Planas, Director de la Obra Social Escolapia de Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de octubre de 1961, al objeto de allegar recursos a los fines benéficos sociales en favor de los niños pobres a cargo de la referida Institución, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 25 pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil usado, marca «Mercedes Benz», matrícula M-154098, con número de motor 636930-5520785 y de bastidor 120110-6501671, de 12 CV., valorado en 110.000 pesetas; una radiogramola Vica, modelo F. G. 65, valorada en 5.896,25 pesetas; una cocina a gas butano, marca «Comet», modelo 23/1, valorada en 3.250 pesetas, y una maleta tocadiscos, marca «Koister», modelo Surprise Partle, valorada en 2.762 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, respectivamente, del indicado sorteo de 25 de octubre; una parrilla eléctrica, marca «Ginsosa», valorada en 1.690 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los tres números premiados en el sorteo con 25.000 pesetas; una máquina de afeitar, marca «Dual», valorada en 740 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas de número igual al del que obtengan los 12 premiados con los de 9.000 pesetas, y una pluma estilográfica, marca «Inoxerom», valorada en 100 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero del sorteo de 25 de octubre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previeren las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse en las Diócesis de Barcelona, Cuenca, Orense, Teruel, Barbastro, Zaragoza, Lugo, Toledo, Sevilla, Solsona, Almería, Bilbao, Madrid, Vich, Cádiz-Ceuta, Cartagena-Murcia, Segovia, Palencia, Santander y Gerona, por medio de las personas autorizadas y a cuyo fin cuenta con la autorización de las respectivas Autoridades eclesiásticas, bajo las condiciones y limitaciones impuestas por algunas de ellas. Los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 17 de agosto de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.624.